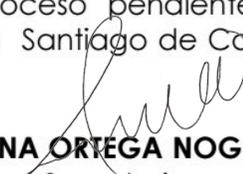


Ejecutante: GRACE GONZALEZ GOMEZ
Ejecutado: MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA
RAD.7601310500320140026600
LMGT

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de reactivar después de un periodo de suspensión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2020


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N°852

| | |
|--------------------|---|
| RADICACION: | 76001310500320140026600 |
| EJECUTANTE: | GRACE GONZALEZ GOMEZ CC. 31.276.305 |
| EJECUTADO: | MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA C.C. 31.256.425 |
| ACCION: | PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO |

Santiago de Cali, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene que el expediente fue suspendido por solicitud de la parte ejecutante mediante Auto No.1333 de fecha 30/05/2018 hasta el 30 de noviembre de 2018. Vencido el término y en razón a que el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante escrito de fecha 28 de enero de 2020, manifiesta que la parte ejecutada Sra. María del Carmen Pérez Rivera no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia, para lo cual aporta Historia laboral con fecha 15/01/2020 donde aún no se refleja el pago de aportes a la seguridad social y como no le asiste el ánimo de cumplir, solicita la reactivación del proceso y el remate correspondiente muebles afectados con la medida ordenada en el auto interlocutorio No.568 del 09/12/2014 proferido por el Juzgado Doce Laboral de Descongestión del Circuito de Cali.

Por lo anterior, procede el despacho a ordenar la reactivación del proceso y antes de iniciar el trámite de remate de los bienes embargados, ordena requerir a la parte ejecutada señora María del Carmen Pérez Rivera C.C. 31.256.425 a efecto de que se sirva informar a este despacho si ha dado cumplimiento a la obligación correspondiente al pago del cálculo actuarial ordenado a favor de la ejecutante Señora Grace González Gómez C.C. 31.276.305 y en caso de ser positiva su respuesta, aporte con destino al expediente, los soportes correspondientes a dicho pago.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso dado que el plazo fijado para su suspensión, se encuentra vencido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutada señora María del Carmen Pérez Rivera C.C. 31.256.425 a efecto de que se sirva informar a este despacho, si ha dado cumplimiento

Ejecutante: GRACE GONZALEZ GOMEZ
Ejecutado: MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA
RAD.7601310500320140026600
LMGT

a la obligación correspondiente al pago del cálculo actuarial ordenado a favor de la ejecutante Señora Grace González Gómez C.C. 31.276.305 y en caso de ser positiva su respuesta, aporte con destino al expediente, los soportes correspondientes a dicho pago.

TERCERO: INDICAR a las partes, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/2014-266

- REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 19/11/2020 EN EL ESTADO No. 117



SECRETARIA

Ejecutante: GRACE GONZALEZ GOMEZ
Ejecutado: MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA
RAD.7601310500320140026600
LMGT

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8°. Teléfono 8986868 Ext. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali Valle

Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2020

OFICIO No.4925

Señora
MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA
Correo: angelicamorap@hotmail.com
CALI - VALLE.

| | |
|--------------------|---|
| RADICACION: | 76001310500320140026600 |
| EJECUTANTE: | GRACE GONZALEZ GOMEZ CC. 31.276.305 |
| EJECUTADO: | MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA C.C. 31.256.425 |
| ACCION: | PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO |

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.852 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a la letra dice:

“...PRIMERO: REANUDAR el presente proceso dado que el plazo fijado para su suspensión, se encuentra vencido. **SEGUNDO: REQUERIR** a la parte ejecutada señora María del Carmen Pérez Rivera C.C. 31.256.425 a efecto de que se sirva informar a este despacho, si ha dado cumplimiento a la obligación correspondiente al pago del cálculo actuarial ordenado a favor de la ejecutante Señora Grace González Gómez C.C. 31.276.305 y en caso de ser positiva su respuesta, aporte con destino al expediente, los soportes correspondientes a dicho pago. **TERCERO: INDICAR** a las partes, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020. **NOTIFIQUESE.** La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA”**.

Sírvase obrar de conformidad.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Lmgt/2014-266